

Corporación Nacional del Cobre de Chile Casa Matriz Huérfanos 1270 Santiago, Chile www.codelco.com



Recomendaciones cesiones de facturas

La Corporación Nacional del Cobre de Chile cuenta con Proveedores y Contratistas que se han convertido en sus asociados y colaboradores para llevar a cabo su actividad productiva, requiriendo de éstos una actuación ajustada a la transparencia y ética en los negocios además de la calidad de los servicios y productos que ellos entregan a la Corporación, permitiendo mantener una relación comercial a largo plazo con Codelco.

En sus negocios con Codelco, sus Contratistas y Proveedores se encuentran obligados a cumplir sus contratos y las obligaciones previstas en éstos, por lo que resulta especialmente importante tener presente la siguiente información, la que es especialmente importante cuando éstos ceden sus facturas:

Consideraciones a tener presente

- 1) Todas las facturas emitidas a Codelco deben contener un número de referencia que lo asocie a un determinado contrato:
 - Para contratos de servicios, la factura deberá indicar un número de HES (Hoja de Entrada de Servicio en SAP), cuya serie es de las características 100XXXXXXX. Facturas que no cuenten con esta numeración no corresponden a Contratos celebrados con Codelco.
 - Las facturas por compra de bienes, deberán incluir un número de orden de compra el cual comienza con 450XXXXXXX, 41XXXXXXXX ó 44XXXXXXXX. Facturas que no cuenten con esta numeración no corresponden a Contratos celebrados con Codelco.
 - En el caso de contratos de Codelco gestionados a través de su canal misceláneos, la factura debe incluir un número de SEP (Solicitud de Pago Electrónica) que comienza con 99XXXXXXXX.
 Facturas que no cuenten con esta numeración no corresponden a Contratos celebrados con Codelco.
- 2) El Contratista o Proveedor ha aceptado los procesos de control de Codelco que le permiten asegurar la existencia del Contrato, su debido cumplimiento y la recepción o entrega conforme de los bienes o servicios. Por ello, las facturas emitidas y cedidas en forma previa a que se encuentren irrevocablemente aceptadas por Codelco pueden no ser pagadas por la Corporación, conforme las leyes que regulan la materia. Por ello, se sugiere a los cesionarios de una factura de un Proveedor o Contratista de Codelco verificar el estado del respectivo documento en el Portal de Proveedores (https://pagofacturas.codelco.cl/factoring).
- 3) Los contratos celebrados con Codelco contemplan plazos de pago para las facturas, ajustados a las normas vigentes. No se aceptaran facturas con la condición de "Pago al Contado".



Corporación Nacional del Cobre de Chile Casa Matriz Huérfanos 1270 Santiago, Chile www.codelco.com



- 4) Codelco exige la emisión de facturas electrónicas. La única forma válida para las notificaciones de cesión de una factura, es a través de la plataforma electrónica que para estos efectos ha dispuesto el Servicio de Impuestos Internos. Notificaciones de cesiones por otras vías serán rechazadas.
- 5) Las notificaciones de rechazo de una factura cedida a Factoring será informada a la Empresa de Factoring y al Proveedor. Estas notificaciones se harán a los correos electrónicos insertos en la comunicación de cesión publicada por el Servicio de Impuestos Internos, sin perjuicio de que el reclamo de la factura quede consignado en el Registro de Aceptación o Reclamo de un DTE en el portal del Servicio de Impuestos Internos.
- 6) Es el Proveedor quién tienen la obligación de emitir Nota de Crédito cuando corresponda.
- 7) Mediante el estado de "Pagada", Codelco informa a través de su Portal Proveedores la instrucción de pago de la factura que ha realizado a la respectiva institución bancaria.
- 8) Será responsabilidad del Proveedor o Contratista velar en todo momento porque la Empresa de Factoring a la cual cede el crédito, mantenga actualizados sus datos bancarios en el sistema que para estos efectos tiene Codelco.
- 9) Todos los pagos a Empresas de Factoring, sin excepción, se harán bajo la modalidad Transferencia Electrónica, a cuenta y banco informados oportunamente. Los días de pago son los martes y viernes de cada semana, o al día hábil siguiente.
- 10) El Proveedor o Contratista debe tener una actuación transparente, proba y de buena fe en el proceso de facturación y cesión de sus créditos, con el fin de resguardar y colaborar con el proceso de control y pago que desarrolla Codelco, evitando cualquier acción irregular que pueda generar perjuicios a Codelco o a terceros.
- 11) Recordar que el Proveedor o Contratista mantiene un contrato de prestación de servicios o entrega de insumos/materiales, del que se desprenden obligaciones y sanciones contractuales por incumplimientos. Codelco exige a sus Proveedores y Contratistas reflejar en sus facturas el saldo efectivo de precio que pueda adeudar Codelco, conforme el Contrato.